

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 92.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 5 DE 1892.

NUMERO 913.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo exencionando á los vecinos de la aldea de Concepción de una contribución subsidiaria municipal.

JUSTICIA.—Acuerdo denegando una solicitud del reo Pilar Valle.—Acuerdo admitiendo la renuncia presentada por el Señor Licenciado Don Alberto Rodríguez, del empleo de Juez General de Hacienda, y nombrando en su reposición al Señor Licenciado Don Rafael Ugarte.—Acuerdo por el cual se nombra al Señor Licenciado Don José María Gálvez, Juez de Letras de lo Criminal de Tegucigalpa.—Acuerdo por el cual se concede dispensa de la publicación de edictos, á Don Pedro Antonio Pineda.

FOMENTO.—Acuerdo por el cual se concede privilegio sobre la invención de un "Pavimento mejorado," á Mr. John Armstrong Chanler.—Acuerdo en que se deniega una solicitud de Don Cornelio Valle.—Acuerdo en que se aumenta el sueldo á Don J. P. Zepeda.—Acuerdo admitiendo la renuncia del cargo de Oficial Mayor de este Ministerio á Don Carlos F. Campos.—Acuerdo en que se concede á Don José María Aguirre y socios una zona mineral.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se concede una pensión de montepío.—Acuerdo por medio del cual se admite la dimisión de un grado militar.—Acuerdo en que se admite la renuncia á Don Antonio Rivera de la Jefatura del distrito de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, y se nombra su reemplazo.—Acuerdo por el cual se admite una renuncia y se hace un nombramiento.—Acuerdo ascendiendo al Comandante 1.º Don Cruz Dubón á Teniente-Coronel.—Acuerdo en que se confieren varias ascensos.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Finiquitos.—Resumen de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Septiembre de 1892.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo exencionando á los vecinos de la aldea de Concepción de una contribución subsidiaria municipal.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Octubre 26 de 1892.

Con presencia de la solicitud elevada al Gobierno por los vecinos de la aldea de Concepción, comisaría perteneciente al término municipal de Juticalpa, contraída á pedir se les exencione de pagar la prestación personal que se les impone por el presente año; atendiendo á que, por las alteraciones del orden público, se vieron precisados á abandonar sus labores para empuñar el arma en defensa de

la autoridad legítima, y á que las grandes avenidas del Río Guayape acabaron de destruir las pocas plantaciones que les habían quedado; y considerando justos los fundamentos en que se apoya la expresada solicitud; el Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar, por vía de gracia, á los vecinos de la aldea de Concepción, del pago de la contribución subsidiaria, que en el presente año les ha impuesto la Municipalidad de Juticalpa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

JUSTICIA.

Acuerdo denegando una solicitud del reo Pilar Valle.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Octubre 27 de 1892.

Vista la solicitud del reo confinado Pilar Valle, vecino del Valle de Angeles, y actualmente residente en la ciudad de Tegucigalpa, presentada al Gobierno, pidiendo indulto de cinco meses, para completar la pena de diez y ocho de reclusión y que le impuso el Juez de Letras, y que confirmó la Corte de Apelaciones de la Sección respectiva, por el delito de atentado contra la autoridad del Regidor Don Pedro Pavón; y considerando: que el reo no ha prestado servicios relevantes á la patria, ni la conveniencia pública lo exige, según lo establece el artículo 72, inciso 7.º de la Carta Fundamental, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo admitiendo la renuncia presentada por el Señor Licenciado Don Alberto Rodríguez, del empleo de Juez General de Hacienda, y nombrando en su reposición al Señor Licenciado Don Rafael Ugarte.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Octubre 28 de 1892.

Vista la renuncia interpuesta al Gobierno por el Señor Licenciado Don Alberto A. Rodríguez, del empleo de Juez General de Hacienda; y considerando atendibles los motivos en que se apoya, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; dándole las gracias por los servicios que ha prestado al país en el desempeño de aquel destino; y

2.º—Nombrar, en propiedad, Juez General de Hacienda, al Señor Licenciado Don Rafael Ugarte, en atención á sus aptitudes y patriotismo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo por el cual se nombra al Señor Licenciado Don José María Gálvez, Juez de Letras de lo Criminal de Tegucigalpa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Octubre 28 de 1892.

Estando vacante la Judicatura de Letras de lo Criminal en el departamento de Tegucigalpa; y atendiendo á la honradez y aptitudes que distinguen al Señor Licenciado Don José María Gálvez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Juez de Letras de lo Criminal, con el sueldo que designa el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo por el cual se concede dispensa de la publicación de edictos, á Don Pedro Antonio Pineda.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Octubre 31 de 1892.

Con presencia de la solicitud presentada al Gobierno por Don Pedro Antonio Pineda, vecino de Santa Rosa, en el departamento de Copán, relativa á pedir dispensa de la publicación de edictos para contraer matrimonio con la Señorita Mercedes Madrid, del mismo vecindario; y considerando atendibles las razones en que apoya su solicitud, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad; debiendo el interesado enterar en la Administración de Rentas de aquel departamento, la suma de seis pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

FOMENTO.

Acuerdo por el cual se concede privilegio sobre la invención de un "Pavimento mejorado," á Mr. John Armstrong Chanler.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Octubre 25 de 1892.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado Don Pedro J. Bustillo como legítimo representante de Mr. John Armstrong Chanler, vecino de Nueva York, EE. UU. de América, en la cual pide se conceda á su representado, privilegio exclusivo, por diez años, sobre su invento denominado "Un pavimento mejorado y un método para construirlo;" y considerando: que es un deber del Gobierno proveer al implantamiento y progreso de nuevas industrias en el país; el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder, por cinco años, á Mr. John Armstrong Chanler el privilegio exclusivo que solicita por medio de su representante.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se deniega una solicitud de Don Cornelio Valle.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Octubre 27 de 1892.

Vista la solicitud presentada por Don Cornelio Valle, vecino de Tegucigalpa, contraída á pedir se le ampare en la posesión de las zonas minerales que bajo un solo cuerpo le fueron concedidas por acuerdo de 8 de Junio del corriente año; y considerando: que el peticionario no ha cumplido hasta la fecha con lo prescrito en el número 1.º del referido acuerdo, toda vez que no ha presentado á esta Secretaría de Estado, para su aprobación, el expediente de la mensura que debe practicarse en cumplimiento de aquel mandato; el Presidente

ACUERDA:

Denegar, por ahora, la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se aumenta el sueldo á Don J. P. Zepeda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Octubre 28 de 1892.

En atención á los buenos servicios prestados por Don Juan P. Zepeda, en el empleo que con fecha 11 de Marzo del corriente año se le confirió; el Presidente

ACUERDA:

Aumentar el sueldo que devenga el expresado Señor Zepeda, á cuarenta pesos mensuales; y que el Director de la Tipografía Nacional de Tegucigalpa incluya su sueldo en la planilla diaria de los empleados de aquel establecimiento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo admitiendo la renuncia del cargo de Oficial Mayor de este Ministerio á Don Carlos F. Campos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Octubre 28 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la dimisión que del cargo de Oficial Mayor de esta Secretaría de Estado ha hecho Don Carlos F. Campos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se concede á Don José María Aguirre y socios una zona mineral.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Octubre 29 de 1892.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por el Coronel Don José María Aguirre, en su propia representación y en la de su Señora esposa Doña Gertrudis G. de Aguirre, de su padre el General Don Guadalupe, de su hermano Don Trinidad, y de los Señores General Don Carlos F. Alvarado y Doctor Don Ramón Rosa, contraída á pedir se le conceda una zona mineral en el distrito municipal de Juticalpa, departamento de Olancho. Visto asimismo el informe del respectivo Gobernador Político; y considerando: que es un deber del Gobierno, facilitar el establecimiento de nuevas empresas mineras por los beneficios que reportan al país; y que las concesiones de esta naturaleza se refieren únicamente al subsuelo y no á la superficie; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al Coronel Don José María Aguirre y á sus representados, una zona mineral de dos leguas en cuadro, situada en el distrito municipal de Juticalpa, del departamento referido, y limitada: al Norte, con la vereda del valle de los sitios antiguos de "El Corozal," San Francisco de Naguatepe y San Francisco de la Cañada; al Sur, con la montaña que separa los valles de Juticalpa y Azacualpa; al Este, con el riachuelo conocido con el nombre de "Quebrada de Iscamile;" y al Oeste, con el camino público que conduce de la ciudad de Tegucigalpa á la de Danlí, pasando por la aldea de San Felipe; debiendo practicarse la mensura de esta zona, á costa de los interesados, dentro de un año, á contar de esta fecha.

2.º—Concederles para el establecimiento de su empresa, el derecho de usar de las aguas, maderas, piedras y demás objetos naturales que en dicha zona y en sus inmediaciones, hasta una legua se encuentren, toda vez que sean de propiedad nacional.

3.º—La presente concesión no perjudicará en manera alguna los derechos adquiridos con anterioridad por otras personas, ni podrá traspasarse sin permiso del Gobierno, debiendo caducar, si dentro del plazo expresado no se hubiere practicado la mensura, ó si dentro de dos años no se hubieren establecido trabajos formales en dicha zona ó si se abandonaren éstos en cualquier tiempo; y

4.º—Con la presente concesión se dará cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se concede una pensión de montepío.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 24 de 1892.

El Presidente de la República, atendiendo á que el Teniente Santiago Hernández, vecino de Juticalpa, murió defendiendo la causa de la legitimidad, en el asalto del cuartel de La Ceiba, ocurrido el 23 de Junio último, y á que el expresado Teniente dejó una viuda y cuatro hijos en menor edad,

ACUERDA:

Conceder á la Señora Felicitas Lemus, viuda del Teniente Santiago Hernández, y á sus menores hijos José Onofre, Eligio, Gregorio y José Justo del mismo apellido, treinta pesos para lutos, y la pensión de diez pesos, que le satisfará el Administrador de Rentas del departamento de Olancho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se admite la dimisión de un grado militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 25 de 1892.

Con vista de la solicitud presentada por el Capitán Doroteo Corea, vecino de Piraera, departamento de Gracias, en que pide se le admita la dimisión de su grado militar que presenta, apoyado en que padece de una enfermedad crónica que le inhabilita para el servicio; y atendiendo á que está justificada la causal que sirve de fundamento á la expresada solicitud; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Capitán Doroteo Corea, su licencia absoluta; debiendo entregar el despacho que acredita su grado, para verificar la correspondiente cancelación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se admite la renuncia á Don Antonio Rivera de la Jefatura del distrito de Trinidad, departamento de Santa Barbara, y se nombra su reemplazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 25 de 1892.

Estimando justas las causas en que se apoya Don Antonio Rivera para renunciar la Jefatura del distrito de Trinidad, departamento de Santa Barbara, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la indicada renuncia; y nombrar Jefe del expresado distrito á Don Rafael Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se admite una renuncia y se hace un nombramiento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 26 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir á Don Mariano García la dimisión que ha presentado de la Jefatura del distrito de San Antonio, en el departamento de Tegucigalpa; y

2.º—Nombrar Jefe del expresado distrito á Don Diego Vijil, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo ascendiendo al Comandante 1.º Don Cruz Dubón á Teniente-Coronel.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 26 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Comandante 1.º Cruz Dubón al grado de Teniente-Coronel del Ejército; debiendo extenderse el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se confieren varios ascensos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 26 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Capitán Ruperto Jiménez, al grado de Comandante 2.º; al Teniente Gerardo Vaquero, al de Capitán; y al Sub-Teniente Emeterio Izaguirre, al de Teniente; á quienes se extenderán los correspondientes despachos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Salomón Dávila, Director General de Correos de la República,

Certifica: que el Señor Don Apolinario Flores, por medio de su legítimo representante el Señor Br. Don C. Loreto Mazier, ha presentado la cuenta que, como Administrador de Correos del departamento de Comayagua, llevó durante los últimos seis meses del año económico de 1892: que examinada dicha cuenta no mereció ningún reparo; en consecuencia, el Tribunal respectivo, en sentencia dictada con fecha de hoy, lo declaró solvente con la intereses de la Hacienda Pública, en lo que hace relación á la cuenta presentada.

Por tanto: y para los usos que convengan al interesado, le extiendo el presente finiquito, en la ciudad de Tegucigalpa, á los tres días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

S. DÁVILA.

Salomón Dávila, Director General de Correos de la República,

Certifica: que el Señor Don Rafael Estrada, por medio de su legítimo representante el Señor Br. Don Francisco J. Mejía, ha presentado la cuenta que, como Administrador de Correos de Amapala, llevó en el año económico de 1890: que examinada dicha cuenta no mereció ningún reparo; en consecuencia, el Tribunal respectivo, en sentencia dictada el veintinueve de Octubre próximo pasado, lo declaró solvente con los intereses de la Hacienda Pública, en lo que hace relación á la cuenta presentada.

Por tanto: y para los usos que convengan al interesado, le extiendo el presente finiquito, en Tegucigalpa, á los dos días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

S. DÁVILA.

AVISOS.

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la audiencia del diez y seis del mes en curso, á las tres de la tarde, á solicitud del Licenciado Don Manuel Montes, como representante general de Don Ricardo Streber, se venderá en pública subasta una casa de adobes, en estado de galera, de catorce varas de largo por once de ancho, inclusive el corredor; tiene al lado del Poniente tres galeras cubiertas de teja, dos de las cuales miden diez varas de largo por seis de ancho cada una, y la otra, de siete varas de largo por cinco de ancho; y una casita de tapia, de ocho varas de largo por cinco de ancho, cubierta de teja. Todas estas edificaciones están ubicadas en un solar de veinticinco varas de Norte á Sur, por cincuenta de Oriente á Poniente, acotado con cerco de madera; cuyos inmuebles han sido embargados á Don Ciriaco Medina para el pago de una cantidad de dinero que adeuda á Streber; y tienen por límites: al Norte, el Río Grande; al Sur, casa y solar de la Señora Vital Sánchez; al Oriente, tapiales de Don Cipriano Velásquez, y al Poniente, solar de Mariano Lagos. Fueron valorados todos ellos en la suma de mil pesos.—Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, y se advierte que en esta audiencia, por ser segunda de remate, es postura hábil la que se haga por cualquiera cantidad.

Tegucigalpa, Noviembre 5 de 1892.

EMILIO MAZIER.

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que en la audiencia del diez y ocho del corriente, á las tres de la tarde, y á solicitud del Licenciado Don Manuel Montes, como representante general de Don Ricardo Streber, se venderá en pública subasta una casa de paredes de adobes, cubierta de teja, sin repellar las paredes, ni enladrillada, ni entablada y sin puertas, embargada á Don Angel R. Alcántara, para el pago de una cantidad de pesos que adeuda á Streber; cuya casa está ubicada en un solar de veinticinco varas de Norte á Sur, por treinta de Oriente á Poniente; siendo sus límites: al Norte, con casa de Dolores M. de Alcántara; al Sur, con solar de la Penitenciaría; al Oriente, con las márgenes del Río Chiquito; y por el Poniente, con casa de Antonio Cárcamo, calle de por medio; dichos inmuebles han sido valorados en la suma de seiscientos setentecincos pesos.—Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores, y se advierte que en esta audiencia, por ser segunda, es postura hábil la que se haga por cualquiera cantidad.

Tegucigalpa, Noviembre 5 de 1892.

EMILIO MAZIER.

La manera más fácil para poder ganar mucha plata.

Quien quiera ganar plata de fácil modo no deje de leer este aviso, el que se dirige por esta Casa que suscribe y que acaba de publicar una grande y variada Colección de cuadros, paisajes, retratos de santos y de los soberanos contemporáneos de Europa, habiéndose sacado estos cromos en el arte llamado de "Cromolitografía."

Esta Casa ofrece, pues, remitir sus productos en cambio por grandes cantidades de sellos de correo usados y sin usar de ese país y de todas las épocas; de manera que uno podrá ganar plata coleccionando dichos sellos y enviándolos, bajo pliego "certificado," á esta Casa Editorial, que está montada á la altura de las mejores de Alemania y del extranjero, pudiendo ofrecer las ventajas más grandes á todos los que tengan interés en los artículos del ramo.

Tanto en la superioridad de los artículos como en la baratura de los precios, esta Casa puede competir con otras de su ramo, ofreciendo remitir gratis y franco de porte sus Precios Corrientes á todo el que los pida.

Se recomienda, pues, á los interesados, que busquen entre su antigua correspondencia á fin de hallar sellos de correo antiguos, LOS QUE MUY PRINCIPALMENTE SE SOLICITAN, concediendo buenos precios de cambio á quien los tenga. Cuando compran artículos al contado, se hacen rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos. Puede escribirse en castellano, porque este idioma se habla perfectamente bien en

LA CASA EDITORIAL DE JEAN PLIQUET.

Dirección.—BERLIN N. O. 43. Neue Koenigsstrasse 19 B. Alemania. AGENTE de esta Casa en Tegucigalpa.—C.-A.,

Señor Juan F. Carías. 12

JULIO VILLARS

MECANICO ELECTRICISTA.

Tegucigalpa. Honduras.

Mecánica.

Instalación y reparación de toda clase de maquinaria para haciendas, minas y establecimientos industriales; reparación de máquinas de coser, de aparatos de cirujanos y dentistas, instrumentos científicos, máquinas de escribir, etc., y toda clase de armas.

Electricidad.

Luz eléctrica, teléfonos, campanillas, avisadores, alarmas contra ladrones, para oficinas y tiendas, telegrafía.

Relojería.

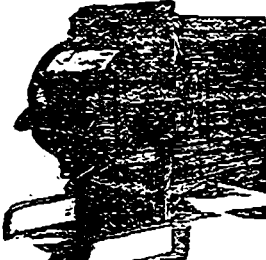
Relojería de Péndola y de sobre mesa, (no de bolsa), relojería eléctrica, instalación y reparación de relojes públicos.

Casa del Sr. Planas, cerca del Mercado.

EL MEJOR TRAPICHE QUE SE HACE.
Muy fuerte y muy barato,
£35
Cilindros 10 pulg. diamo. 12 id. largura.



AVENTADOR DE CAFÉ EL MEJOR QUE SE HACE.
PUNCIOS. 120/-
Tamaño pequeño 100/-
Tamaño grande 160/-



Tambien, Despulpadores, Peroles, Ruédas Hidráulicas, Bombas, Alambiques, Azadones, Machetes, &c.

HENRY BUCHANAN & Co.,
26, LEADENHALL ST., LONDON, ENGLAND.

RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Septiembre de 1892.

INGRESOS.

EGRESOS.

	Ingreso real.		Ingreso virtual.		Recobido de la Dirección.		TOTAL.		Gastos de las rentas.		Gastos de Administración local.		Descargos virtuales.		Sueldos del mes anterior.		Tropa y presidio		Saldo á la orden de la Dirección.		TOTAL.	
VIII.—Amapala.....	\$ 83.844	24	\$ 10.830	20	\$ 4.000	00	\$ 48.183	44	\$ 70	30	\$ 311	00	\$ 10.830	20	\$ 774	38	\$ 4.379	81	\$ 31.709	69	\$ 48.183	44
XII.—Puerto Cortés —Colón.....	11.016	38	608	87			11.623	25	84	51	98	80	608	87	1.362	18	840	87	8 680	30	11.623	25
XIV.—Las Islas.....	8 708	12	1.371	80	200	00	5.279	08	108	82	141	25	1.371	86	820	40			2 769	06	5.279	08
XI.—Teguigalpa..	20 804	46					20.804	46	1 338	21	993	75			1.022	66	206	25	16.008	50	20.804	46
II.—Santa Bárbara	6 802	09			175	86	6.478	05	661	08	316	50			1.743	72	570	87	2 106	43	6 478	05
VII.—Comayagua..	8 986	71					8.986	71	835	05	519	00			1.125	00	406	12	6 250	08	8 986	71
IX.—La Paz.....	8 815	94			2.195	00	8.815	94	504	09	260	67			948	00	233	00	1 870	18	8 815	94
VI.—Copán.....	12.415	40					12.415	40	709	26	102	50			1.827	81	890	02	11.020	20	12.415	40
IV.—Gracias.....	2 260	15					2.260	15	164	19	146	55			680	12	373	25	896	03	2 260	15
V.—Oholuteca....	7 878	84			15.800	00	23.178	84	442	02	134	79			2.339	07	124	75	20.137	01	23.178	84
I.—El Paraíso...	5 558	21			900	00	6.458	21	364	00	188	20			718	50			5 236	84	6 458	21
X.—Yoro.....	2.973	87			155	28	3.128	65	273	60	239	12			718	00	190	37	1 701	54	3 128	65
III.—Intibucá....	4.901	08					4 901	08	149	20	122	50			240	22	194	85	4 194	29	4 901	08
XIII.—Olancho....	4.289	47					4 289	47	238	80	803	87			720	00	210	00	2 316	72	4 289	47
Suma.....	\$190.756	11	\$ 12.817	08	\$ 22.925	64	\$162.498	09	\$ 5.896	61	\$ 4.388	21	\$ 12.817	08	\$ 15.649	77	\$ 8.726	28	\$115.027	87	\$162.498	09

DISTRIBUCION DEL SALDO.

CONSISTE EL SALDO.

	Para contratistas		Lista divl.		Lista militar.		Para gastos de carácter nacional		TOTAL.		Comprobantes de pago.		Documentos á cobrar.		Documentos de crédito público.		Billetes de Banco.		Numerario.		TOTAL.		
Amapala.....	\$ 341	18	\$ 966	00	\$ 47	50	\$ 30.445	01	\$ 31.799	69	\$ 14.611	70	\$ 1.158	50	\$ 11.023	00	\$		\$ 4	49	\$ 31.799	00	
Puerto Cortés.....	395	77	784	50	577	08	6.872	34	8 630	30	187	86	3.627	42	3.200	00	1.615	06			8.630	30	
Colón.....																							
Las Islas.....	429	02	280	01	62	50	1.997	52	2 769	06	971	43							1.797	08	2 769	06	
Teguigalpa.....	4.442	58	1 322	06	300	00	9.043	35	16 008	50	16.006	60							1	99	16.008	50	
Santa Bárbara.....	748	40	2 869	32	1.208	64			4 321	36	2 149	43			47	00					2 196	43	
Comayagua.....	1.713	24	2 297	00	874	25	1.866	44	6 250	93	6 250	93									6 250	93	
La Paz.....	707	47	1 005	00	322	47			1 934	04	1 446	72	150	00			147	00		426	46	1 870	18
Copán.....	1.823	16	327	50	1 500	31	7 869	24	11 020	20	6 384	59	725	37	721	09			3.190	24	11.020	20	
Gracias.....	368	39	971	20	175	00			1 512	50	874	82	10	41					10	80	899	03	
Oholuteca.....	1.595	45	1 502	00	864	16	16.175	39	20.137	01	19.936	89			300	00			0	12	20.137	01	
El Paraíso.....	1.829	50	977	00	63	75	2 876	59	5 236	84	5 236	84									5 236	84	
Yoro.....	703	00	488	00	220	00	220	54	1 701	54	1.701	00							0	54	1 701	54	
Intibucá.....	428	88	850	50	345	00	2.563	01	4 194	29	1.389	29	2.700	00	15	00					4 194	29	
Olancho.....	882	88	764	00	605	41	114	43	2 316	72	1.619	84	693	00					3	88	2 316	72	
Suma.....	\$ 15.916	95	\$ 14.910	69	\$ 7.001	67	\$ 79.044	80	\$117.834	13	\$ 78.768	00	\$ 14.157	70	\$ 15.207	09	\$ 1.762	00	\$ 5.130	17	\$115.027	87	

NOTAS.—1.ª La diferencia que se nota entre los totales de "Distribución del Saldo" y "Consiste el Saldo," se explica teniendo en cuenta que hubo déficit en las Administraciones siguientes: En la de Santa Bárbara, \$ 2.124.92; en la de Gracias, \$ 612.50; y en la de La Paz, \$ 64.70. —2.ª En la columna de "Documentos de Crédito Público" figuran \$ 6.500.00 en Billetes Privilegiados.—3.ª No figuran en este Resumen las cifras correspondientes á los productos de la Administración de Trujillo, por razón de que el Jefe á quien corresponde hacer el corte no lo ha verificado por la transición que actualmente se opera en aquella Oficina.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—LEOPOLDO CORDOVA.

Teguigalpa, 20 de Octubre de 1892.—JOSÉ BONILLA.